



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2023-MPH

Huaral, 22 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: el Informe N°131-2023-MPH/GPPR/SGPR, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe N° 0124-2023-MPH/GPPR, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Proveído N°1137-2023-GM, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el inciso 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, mediante Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Informe N°131-2023-MPH/GPPR/SGPR, con fecha 22 de mayo, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, remite la propuesta de cronograma de la Primera Audiencia Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20°, 42° y 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; correspondiente al mes de mayo 2023, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 119-A de la Ley N°31433;

Que, mediante Informe N° 0124-2023-MPH/GPPR, con fecha 22 de mayo 2023, la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Racionalización, considera viable la propuesta de cronograma de la primera Audiencia de Rendición de Cuentas, motivo por el cual recomienda su aprobación.

QUE, ESTANDO A LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20°, 42° Y 44° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al mes de mayo 2023, conforme se detalla a continuación:

DIA	31 de Mayo del 2023
HORA	A partir de las 2:30 pm
LUGAR	Coliseo Campeones de Huaral



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2023-MPH

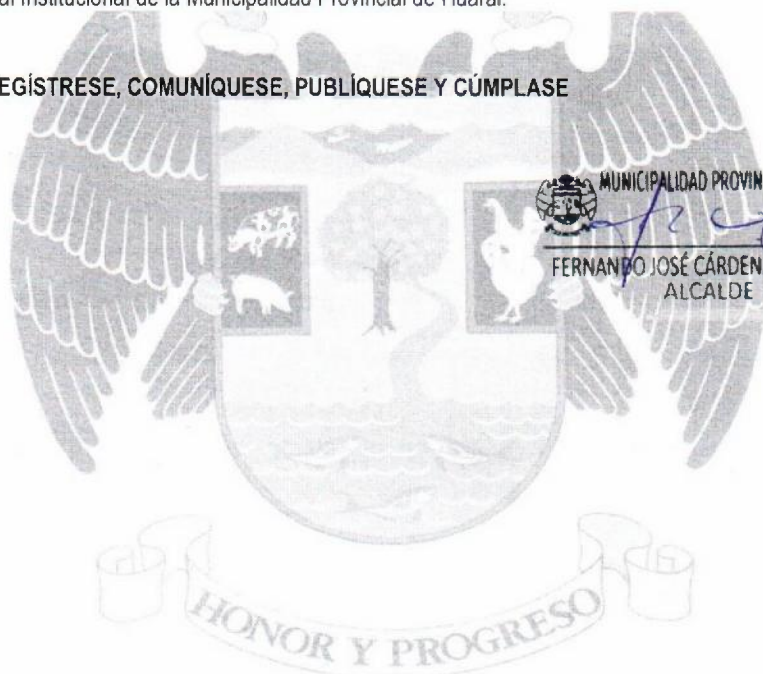
ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER el cronograma de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al mes de mayo 2023, el mismo que a continuación se detalla:

ACTIVIDAD	FECHA
Difusión y convocatoria	Del 23 al 26 de mayo 2023
Inscripción y registro de participantes	Del 23 al 26 de mayo 2023
Inscripción y registro de participantes para el uso de la palabra e intervenciones	Del 23 al 26 de mayo 2023

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Órganos en Línea, para la difusión y cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación del texto del presente Decreto, así como el Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

 FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
 ALCALDE

